

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
REYES Y SANTIAGO LIMITADA.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 3484/

Independencia, 20 AGO 2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Presentación del interesado, Ingreso N° 355, de fecha 20 de julio del 2017, a nombre de **REYES Y SANTIAGO LIMITADA, RUT. 76.698.954-3**; Resolución Sanitaria N° 1713225232 de fecha 19 de julio del 2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; en el Departamento de Impuestos y Derechos; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de junio del 2014, que aprueba Ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un periodo de hasta un año, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial;

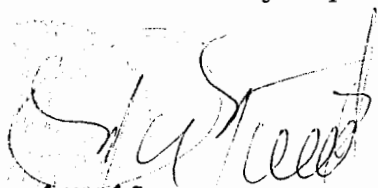
Dirección : **PICARTE N° 404- A-B**
Contribuyente : **REYES Y SANTIAGO LIMITADA**
Rut. : **76.698.954-3**
Giro : **FUENTE DE SODA**
Rol S.I.I. : **544-1**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.


MARÍA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/JOB/adch

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - DOM-
Departamento de Inspección General - Tesorería Municipal - Departamento de
Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.